



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-04-2013-MDM.

Máncora, 17 de Abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 17 de Abril del 2013; se acordó dar por aceptada la donación efectuada por la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes, de fecha 03 de Abril del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972,

Que, con Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, se Aprueba Adjudicar a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora, representada por Víctor Raúl Hidalgo López, Alcalde, la mercancía que se detalla a continuación, según Acta de Entrega N° 019-000C-AC-2013-000045:

1. 89 Galones de Petróleo Diesel 2 de Procedencia Extranjera.
2. 36 Galones de Petróleo Diesel 2 de Procedencia Extranjera.
3. 44 Galones de Petróleo Diesel 2 de Procedencia Extranjera.
4. 26 Galones de combustible (Petróleo).
5. 5 Galones de Petróleo Diesel 2 de Procedencia Extranjera.
6. 5 Galones de Diesel-2 de Procedencia Extranjera.
7. 8 Galones de Gasolina de Procedencia Extranjera.
8. 50 Galones de Petróleo de Procedencia Extranjera
9. 150 Galones de Combustible Diesel 2 de procedencia Extranjera.
10. 32 Galones de Combustible Gasolina de Procedencia Extranjera.
11. 25 Galones de Gasolina de Procedencia Extranjera.
12. 24 Galones de Combustible de Procedencia Extranjera - Gasolina.
13. 88 Galones de Petróleo Diesel Origen Ecuador.

Que, con Memorándum N°343-2013-MDM/GM, de fecha 11 de Abril del 2013, la Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir el respectivo informe legal, sobre la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Aduanas - Tumbes;

Que, con Informe N° 253-2013-MDM-UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica Opina que ante la Adjudicación a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora por parte de la Intendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, por medio de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, con el otorgamiento de mercancía correspondiente a Combustible, teniendo presente el plazo que tiene la Municipalidad en su calidad de beneficiaria de la mercancía para que le sea entregada (20 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Resolución); pasen los actuados al Pleno del Concejo





Municipal para el debate respectivo y su posterior aprobación, disponiendo a quien corresponda el trámite administrativo respectivo;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 17/04/2013, con el voto unánime del Pleno del Consejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y ACEPTAR, la donación efectuada por la Intendencia de Aduanas de Tumbes a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora, de mercancías que se detallan en el Acta de Entrega N° 019-000C-AC-2013-000045 y valorizada en \$ 1,797.22 Dólares Americanos, y que serán en beneficio de las personas que más lo necesitan, siendo estas las que a continuación se detallan:

1. 89 Galones de Petróleo Diesel 2 de Procedencia Extranjera.
2. 36 Galones de Petróleo Diesel 2 de Procedencia Extranjera.
3. 44 Galones de Petróleo Diesel 2 de Procedencia Extranjera.
4. 26 Galones de combustible (Petróleo).
5. 5 Galones de Petróleo Diesel 2 de Procedencia Extranjera.
6. 5 Galones de Diesel-2 de Procedencia Extranjera.
7. 8 Galones de Gasolina de Procedencia Extranjera.
8. 50 Galones de Petróleo de Procedencia Extranjera
9. 150 Galones de Combustible Diesel 2 de procedencia Extranjera.
10. 32 Galones de Combustible Gasolina de Procedencia Extranjera.
11. 25 Galones de Gasolina de Procedencia Extranjera.
12. 24 Galones de Combustible de Procedencia Extranjera - Gasolina.
13. 88 Galones de Petróleo Diesel Origen Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Máncora, agradece a la Intendencia de Aduanas de Tumbes por su contribución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, para que a través de la Oficina de Almacén incorpore los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Máncora de conformidad a las normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Intendencia de Aduanas de Tumbes, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Imagen Institucional para los fines correspondientes.

POR TANTO:

MANDO SE CUMPLA, SE REGISTRE y SE ARCHIVE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA
Prof. Victor Raul Hidalgo López
ALCALDE

